Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

XLII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;

A la fecha la Secretaría de Finanzas no cuenta con información desclasificada, según lo indicado por la Ley de la Materia.

Fecha de última publicación en internet: 31/03/2024

Encargado o responsable de la información: Todas las Unidades administrativas de la dependencia.